



Ayuntamiento de Hoz de Jaca

Apreciado vecino y/o propietario de parcelas urbanas en Hoz de Jaca.

Por el presente escrito recordamos la obligatoriedad de los propietarios de parcelas urbanas en el municipio de mantenerlas desbrozadas y en adecuado estado de salubridad. En la época estival en que nos encontramos recordamos el alto riesgo de incendios que supone tener las parcelas con una gran cantidad de masa vegetal, en algunos casos sin limpiar desde hace años. Además de este riesgo obvio, también se generan molestias a los vecinos colindantes, llegando en algunos casos incluso a verse obligados a desbrozar parte de las parcelas colindantes, para evitar la propia invasión de los jardines o viviendas.

Así mismo, se recuerda que esta obligación no es algo puntual, o discrecional, sino que se trata del fruto una regulación recogida en la **Ley de Urbanismo de Aragón, conforme al artículo 234 del decreto Legislativo 1/2014 de 8 de Julio del Gobierno de Aragón. En dicho artículo, incluido en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se establece que los propietarios de cualesquiera edificaciones, terrenos, solares, urbanizaciones y carteles deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística.**

Por todo ello, instamos de nuevo a que seamos responsables con nuestras propiedades, y que se ejecute la limpieza de las parcelas a la mayor brevedad. En aquellos casos donde las condiciones de salubridad y limpieza antes mencionadas no se cumplan, y el riesgo sea evidente, se podrán cursar por parte del Ayuntamiento las pertinentes órdenes de ejecución de desbroce y limpieza de las mismas, siendo sus propietarios a quienes se repercutirá el coste de dichas actuaciones.

En Hoz de Jaca, 27 de junio de 2024.

LA ALCALDESA,
Edo. Esperanza López Sanz